

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, informa que fue inscrita la medida de embargo sobre un inmueble. Sírvase proveer.

Palmira V, 16 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2020-00144-00 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL AUTO SUSTANCIACIÓN No.1387

Palmira Valle. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

En virtud del informe de secretaría que antecede, y como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, allega certificado donde informa que inscribió debidamente el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **378-173550**, de propiedad de los demandados MARIBEL ANGEL JIMENEZ y ARBEY VALENCIA CAMPO identificados con cedula de ciudadanía Nos. 66.997.480 y 6106344, el Despacho procede a comisionar la diligencia de secuestro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **378-173550**, de propiedad de los demandados MARIBEL ANGEL JIMENEZ y ARBEY VALENCIA CAMPO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 66.997.480 y 6106344, ubicado en la **carrera 34 # 101-91 lote 38 manzana J, B/ Portal de los Almendros 1, Urb. Ciudad del Campo del municipio de Palmira**. Para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a ORLANDO VERGARA ROJAS y notifíquesele su designación conforme al Art.595 del C.G.P.

CUARTO: Se le faculta al comisionado para fijarle Honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a323f19c82eece2cbb2610507469b26790d358fbeatbf4644595265e31bd758c**

Documento generado en 23/11/2021 11:04:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>